

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO.

*Texto extraído del Documento elaborado por el Ministerio de Sanidad: “PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD: RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES“, de fecha de 3 de mayo de 2020.

1. ¿Cuándo podré comprar ropa en un pequeño comercio? ¿Y en un centro comercial?

Si es con cita previa, a partir de la Fase 0 se pueden visitar comercios que ofrezcan atención individual a sus clientes, a quienes deberán garantizar el máximo de protección individual.

A partir de la Fase I, las tiendas de ropa abren normalmente siempre que cumplan las condiciones de aforo y distanciamiento. Los centros comerciales se podrán visitar a partir de la Fase II, con aforo limitado.

La permanencia en las zonas comunes o áreas recreativas estará prohibida en esa Fase II. Trabajo atendiendo al público en un pequeño comercio.

2. ¿Qué medidas de seguridad y de higiene debo seguir?

A partir de la Fase 0 puede abrir el comercio minorista que ocupe una superficie menor a 400 metros cuadrados, siempre bajo cita previa y garantizando la atención individual.

Una Orden de Sanidad publicada el 3 de mayo describe con detalle todas las medidas de higiene y seguridad que los comercios deben seguir, como por ejemplo:

- La higienización del local dos veces al día (una de ellas al final de la jornada).
- El lavado diario del uniforme.
- La imposibilidad de usar los aseos excepto necesidad.
- El uso de papeleras para que los residuos estén controlados.
- O la higienización de los probadores después de cada uso. Los trabajadores no podrán tener síntomas de Covid-19, un diagnóstico positivo o encontrarse en cuarentena.

También se establecerá la atención preferente a los mayores de 65 años en las franjas horarias en las que pueden salir a pasear o hacer deporte.

3. ¿Se podrán celebrar mercados de alimentación de proximidad?

Sí. A partir de la Fase I se permite la reanudación, cuando así lo proponga el ayuntamiento y la comunidad autónoma correspondiente, de los mercados de alimentación de proximidad guardando determinadas condiciones.

De esta forma se habilita un canal adicional tanto para el suministro alimentario, potenciando los circuitos cortos y la actividad de los pequeños agricultores, como para la salida de productos en condiciones similares a las de los establecimientos minoristas.

Por tanto, si así lo proponen los ayuntamientos, podrán reiniciar su actividad los mercados al aire libre/venta no sedentaria (mercadillos) en la vía pública, con condiciones de distanciamiento entre puestos, y delimitación del mercado ambulante para correcto control del aforo por las fuerzas de seguridad. Inicialmente solo podrán instalarse el 25 % de los puestos habituales -o se podrá aumentar la superficie disponible para el mercado- de forma que se asegure el mantenimiento de la distancia de seguridad entre los puestos y entre los viandantes.

4. ¿En qué Fase y condiciones se prevé la reapertura de las peluquerías?

Si es con cita previa, se pueden visitar desde la Fase 0. A partir de la Fase I, se abren con las medidas de aforo y seguridad establecidas.

5. ¿Cómo se puede mantener la distancia de seguridad en una peluquería?

En una peluquería la distancia social se acorta de manera necesaria. El peluquero debe llevar mascarilla y los equipos de protección adecuados; y el cliente, mascarilla. Además, entre cliente y cliente debe mantenerse la distancia de al menos 2 metros.

6. ¿Cómo puedo comprar un libro en una librería?

En la Fase 0, hay que pedir cita previa para una atención individualizada o comprarlos on line. Estos locales tienen que cumplir las condiciones establecidas (disponer de mostrador, mamparas de protección, etc.). Y a partir de la Fase I, las librerías pueden abrir siempre que cumplan las condiciones de aforo y distanciamiento.